



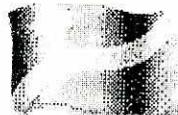
Alcaldía
de Yumbo

2020-11-13 16:23 Us VENTANILLA3
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REMDES: ALCALDIA DE YUMBO
ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDOS "PE
DES/ANEX: 253 FOLIOS
100-100-049382-1 - ACUERDOS ACUERDOS Proyecto L
Concejo Municipal de Yumbo
2020-100-001236-2

101.29.

Yumbo, 13 de noviembre de 2020

Doctora.
Guillermina Becerra
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal
Yumbo Valle.



2020-11-13 16:09 Us TIFICARI
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem Des: Concejo Municipal
Asunto: DESPACHO ALCALDE REM
Des Anex: 267 FOLIOS Y 1 CD
alcaldia municipal de yumbo
20201000493821

Asunto: Remisión Proyectos de Acuerdo Municipal.

Me permito enviar los Proyectos de Acuerdo Municipal que se relacionan a continuación:

1. **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**
2. **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 413, 414, 415 Y 416 DEL ACUERDO No. 0028 DE 2001 QUE ADOPTÓ EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

Lo anterior para su respectivo trámite y aprobación

Anexos: Carpeta con doscientos cincuenta y tres folios (253) y 14 folios adicionales y un (1) CD.

Cordialmente

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
Alcalde Municipal

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo.
Revisó – Aprobó YOAN SUAREZ – Asesor Despacho



Alcaldía
de Yumbo

103.08.01. 545
Yumbo (V), noviembre 13 de 2020.

Doctor
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Yumbo
E. S. D.

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO SOBRE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Cordial Saludo

En aras de emitir concepto se hace necesario precisar:

Facultad para modificar el presupuesto municipal

Por mandato constitucional la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, las regula la Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313 numeral 5°, Superior, que consagra:

"Artículo 313. —Corresponde a los concejos:

1 (...) 5. Dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (. ..). (Negrilla y subrayado fuera del texto).

En igual sentido, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 consagra entre otras como funciones del concejo:

"Artículo 32. Atribuciones: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

(- • -) 9. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación".

Ahora bien, el artículo 345 Constitucional dispone: "Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de



**Alcaldía
de Yumbo**

rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

En tal medida, no puede existir ingreso ni gasto público y, por tanto, presupuesto sin participación de los representantes de la sociedad, independientemente de las formas organizativas o trámites de aprobación (principio de la representación), conforme se encuentra consagrado en el artículo 345 precitado.

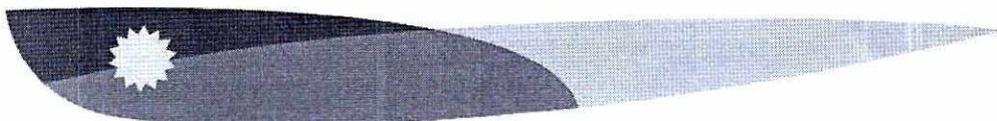
Igualmente el artículo 345 consagra el principio de legalidad del gasto, al disponer que "no se podrá realizar inversión o gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presupuesto de inversiones y gastos que no haya sido decretado por el Congreso, las Asambleas Departamentales o por lo Concejos Municipales".

Sobre el principio de legalidad del gasto la Corte Constitucional' precisó: "Uno de esos principios es el de legalidad, el cual, ha dicho la Corte, se constituye en uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales.

"Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (C.P art. 1).

En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (C.P. art. 346) sino que, además deben ser apropiadas por la Ley de presupuesto (C.P. art. 345) para poder ser efectivamente realizadas. (Corte Constitucional, Sentencia C-685 de 1996).

Del contenido de los artículos 150-11, 345, 346 y 352 de la C.P., podría concluirse entonces, que ningún poder público, distinto al Congreso, estaría legítimamente habilitado para introducir modificaciones al presupuesto general de la Nación; ahora bien, si se tiene en cuenta que el mismo Constituyente le ordenó a dicha Corporación someterse a la Ley orgánica de presupuesto para el cumplimiento de esa función y, dada la categoría de ley que previó para el efecto, supeditar su actividad legislativa en la materia a su contenido, es claro que todo lo relacionado con los procedimientos a seguir para la programación, aprobación, modificación y





**Alcaldía
de Yumbo**

ejecución de los presupuestos de la Nación, ha de estar regulado en su integridad por el respectivo estatuto orgánico.

Como se puede observar, el marco constitucional y legal precisa que es el colegiado de elección popular, (Congreso, Asamblea y Concejo) el que tiene la competencia de aprobar el presupuesto y obviamente los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del gobernante, cuando ellos contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes.

Tales movimientos presupuestales o traslados presupuestales internos, son realizados por el ejecutivo sin autorización del concejo, siempre y cuando no se altere el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda.

En este mismo sentido la Corte Constitucional (Sala Plena de la Corte Constitucional. Referencia: expediente OP-055. Objeciones Presidenciales al proyecto de Ley N° 232 de 2000, Senado; N° 178 de 1999, Cámara, "Por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los diez años de existencia y trabajo por el desarrollo de la región y del país del Instituto Universitario de la Paz y se ordenan unos gastos a cargo del presupuesto nacional.". Magistrado Ponente: Dr. MARCO GERARDO MONROY CABRA. Bogotá, veintiocho (28) de noviembre de dos mil uno (2001)), precisó en cuanto al alcance de las facultades otorgadas del órgano colegiado para efectuar traslados que se trata de una facultad exclusiva y excluyente no delegable en el ejecutivo.

Por lo expuesto, se considera viable presentar el proyecto de acuerdo ante el órgano colegial, para el respectivo trámite.

Cordialmente


JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico


JOHANA ALEJANDRA ARIAS CARDONA
Contratista

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-AL-FO 007
	PROCESO: ASUNTOS LEGALES	TRD: 102 Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	Página 1 de 2

FECHA DE SOLICITUD:	Noviembre 13 de 2020
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	Se Solicita Concepto Jurídico del Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
	OBJETO DE LA PETICIÓN
	Concepto Jurídico.
	MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE
	Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995.
	<p>RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD:</p> <p>Las modificaciones propuestas en el presente proyecto de Acuerdo tienen como finalidad la asignación de recursos en sectores de inversión de importancia estratégica para la Administración Municipal materializando lo establecido en el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Creemos en Yumbo".</p>


 YOAN URIEL SUAREZ QUINTERO
 Asesor del Despacho

Photo/Ausie Gomez
Nov - 13/2020
3:20 pm



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO
DE YUMBO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”.

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO

ALCALDE MUNICIPAL

Yumbo, noviembre de 2020

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(NOVIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, 13 de noviembre de 2020.

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal
Yumbo.

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Se plantea un reaforo de los recursos proyectados inicialmente por MULTAS POR COMPARENDOS – CODIGO DE POLICIA (Ley 0801 de 2016), teniendo en cuenta que como consecuencia de la aplicación del acto legislativo 678 de 2020 dentro del marco de la emergencia Económica, donde se adoptan beneficios tributarios transitorios, se incrementaron los recaudos por concepto de multas al Código de Policía, lo que hace que se esté generando un superávit en esta cuenta y a su vez se hayan agotado los recursos apropiados para la transferencia que por ley se debe efectuar a la Policía Nacional y que corresponde al 15% del recaudo efectivo.

Como se dijo de estos recursos se debe transferir un 15% a la Policía Nacional y la misma debe ser mensual en la medida del ingreso, por lo cual, se requiere reaforar este ingreso para poder efectuar la transferencia respectiva dentro de los términos legales.

Proyecto: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo
MUNICIPIO DE YUMBO
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

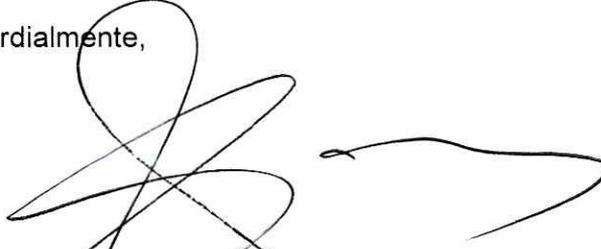
Desde la Secretaría de Paz y Convivencia efectuaron la proyección correspondiente por los ingresos a percibir durante los meses de noviembre y diciembre y esta asciendió a \$25.519.965.

De otra parte, las modificaciones propuestas (traslados) en el presente proyecto de Acuerdo tienen como finalidad principal la asignación de recursos en sectores de inversión de importancia estratégica para la Administración Municipal materializando lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Creemos en Yumbo”.

De igual forma, las modificaciones presupuestales solicitadas en el presente proyecto de Acuerdo se hacen de acuerdo a comunicaciones realizadas por los distintos sectores en los cuales exponen la necesidad de recursos para la ejecución de acciones que impactan directamente metas del Plan de Desarrollo.

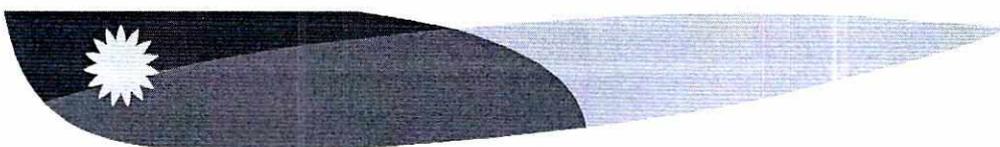
Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,



JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(NOVIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere reaforar de la renta denominada Multas al Código de Policía, para lo cual se presenta la proyección de los ingresos a percibir por este concepto durante los meses de noviembre y diciembre y que ascienden a \$25.219.965,00.
5. Que se hace necesario adelantar modificaciones presupuestales para asignar recursos a sectores de inversión de importancia estratégica para la Administración Municipal materializando lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Creemos en Yumbo”.
6. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2020.
7. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
8. Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 la Profesional Especializada con funciones de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2020, los cuales pueden ser objeto de traslado.
9. Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaria de Hacienda, certifica la

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo
MUNICIPIO DE YUMBO
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(NOVIEMBRE)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2020.
10. Que el impacto de la modificación propuesta tiene un efecto neto incrementando los ingresos y los gastos en \$25.519.965,00, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente decreto, además se disminuyen los gastos de funcionamiento en \$78.000.000,00 y se incrementa la inversión en el mismo valor, las demás modificaciones no tienen ningún efecto, toda vez que se trata de traslados entre los sectores de inversión que contempla el presupuesto.
 11. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.
 12. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2020, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 023 del seis (06) de noviembre de 2020.
 13. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
 14. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2020, los siguientes recursos:

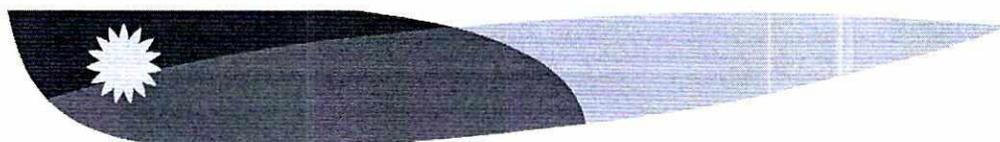
CODIGO	DETALLE INGRESOS	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.02	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.02.02	MULTAS Y SANCIONES	
TI.A.02.02.04	MULTAS DE GOBIERNO	
TI.A.02.02.04.02	MULTAS ESTABLECIDAD EN EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA	
TI.A.02.02.04.02.01	Multas Generales	25.519.965
	TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS	25.519.965

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2020 de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	GASTOS	25.519.965,00
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADICION CENTRAL	3.827.995,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	21.691.970

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(NOVIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CODIGO	DETALLE	VALOR
A.18	JUSTICIA	21.691.970
A.18.04	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES-FONSET LEY 1421-2010	21.691.970
	TOTAL ADICION DE GASTOS	25.519.965

TERCERO PRIMERO: CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Contracredítese las siguientes apropiaciones previstas en el presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2020, así:

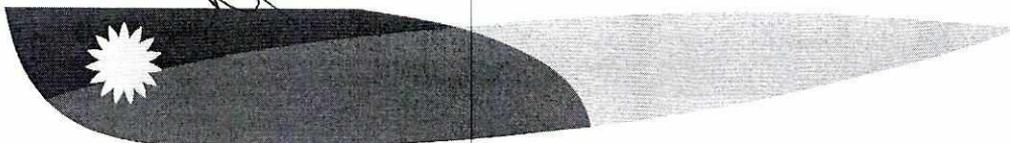
CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	4.819.786.465
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADICION CENTRAL	78.000.000
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3.319.000.000
7.03	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	3.319.000.000
7.03.02	CREEMOS EN UN TERRITORIO SALUDABLE Y SOSTENIBLE	3.319.000.000
7.03.02.07	VIVIENDA	3.319.000.000
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.422.786.465
A.01	EDUCACION	282.786.465
A.01.02	CALIDAD MATRICULA	282.786.465
A.02	SALUD	470.440.000
A.02.02	SALUD PUBLICA	320.440.000
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	150.000.000
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	316.500.000
A.03.10	SERVICIO DE ACUEDUCTO	292.200.000
A.03.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	24.300.000
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLE-PROMOCION SOCIAL	60.000.000
A.14.01	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	60.000.000
A.17	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	293.060.000
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	293.060.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	4.819.786.465

ARTICULO CUARTO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2020, de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	4.819.786.465
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	4.819.786.465
A.01	EDUCACION	282.786.465
A.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTO ANTERIORES	282.786.465
A.01.07.02	APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	282.786.465
A.02	SALUD	100.000.000
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	100.000.000
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	130.000.000
A.03.12	SERVICIO DE ASEO	130.000.000
A.09	TRANSPORTE	660.000.000

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(NOVIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CODIGO	DETALLE	VALOR
A.09.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	660.000.000
A.15	EQUIPAMIENTO	3.319.000.000
A.15.01	INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	3.319.000.000
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	268.000.000
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	190.000.000
A.17.02	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	78.000.000
A.18	JUSTICIA	60.000.000
A.18.08	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	60.000.000
	TOTAL CREDITOS	4.819.786.465

ARTICULO QUINTO. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de noviembre del año Dos mil veinte (2020).

PRESENTADO POR:

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO

Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO – (V)

HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal de 2020, se observa que las siguientes apropiaciones se encuentran libres de afectación y no se hayan comprometidas, por lo tanto presentan disponibilidad de recursos, y que pueden ser trasladadas:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	4.819.786.465
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADICION CENTRAL	78.000.000
1.02	GASTOS GENERALES	78.000.000
1.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	78.000.000
1.02.02.11	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	78.000.000
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3.319.000.000
7.03	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	3.319.000.000
7.03.02	CREEMOS EN UN TERRITORIO SALUDABLE Y SOSTENIBLE	3.319.000.000
7.03.02.07	VIVIENDA	3.319.000.000
7.03.02.07.09	EQUIPAMIENTO	3.319.000.000
7.03.02.07.09.02	RP. Parque Lineal Rio Yumbo	2.378.613.709
7.03.02.07.09.03	RP.SDO/2019 Parque Lineal Rio Yumbo	940.386.291
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.422.786.465
A.01	EDUCACION	282.786.465
A.01.02	CALIDAD MATRICULA	282.786.465
A.01.02.07	TRANSPORTE ESCOLAR	282.786.465
A.01.02.07.02	RP. Implementación de estrategias que garanticen el acceso permanencia, inclusión y Retención desde la Educación inicial hasta su articulación con la Educación superior a la Comunidad Estudiantil	282.786.465
A.02	SALUD	470.440.000
A.02.02	SALUD PUBLICA	320.440.000
A.02.02.18	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	20.440.000
A.02.02.18.02	GESTION DEL RIESGO (CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	20.440.000
A.02.02.18.02.01	CONTRATACION CON PERSONAS JURIDICAS QUE NO SEAN ESE'S	20.440.000
A.02.02.18.02.01.03	RP. Análisis de Alimentos	20.440.000
A.02.02.23	GESTION EN SALUD PUBLICA	300.000.000
A.02.02.23.02	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	300.000.000
A.02.02.23.02.03	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	300.000.000
A.02.02.23.02.03.02	RP.SDO/2019 Apoyo a la Gestión de la Vigilancia en Salud Publica	300.000.000
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	150.000.000
A.02.04.14	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	150.000.000
A.02.04.14.01	RP. SDO/2019. implementación de estrategias COVID-19	150.000.000
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	316.500.000
A.03.10	SERVICIO DE ACUEDUCTO	292.200.000
A.03.10.12	ACUEDUCTO-FORMULACION IMPLEMENTACION Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS	12.200.000
A.03.10.12.04	RFL. Sistema de apantallamiento pozo de Platanares	12.200.000
A.03.10.13	ACUEDUCTO SUBSIDIOS	280.000.000

Proyectó:  Patricia Pulido Alvarez

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

CODIGO	DETALLE	VALOR
A.03.10.13.05	RP. Acueducto EMCALI	280.000.000
A.03.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	24.300.000
A.03.11.01	ALCANTARILLADO-RECOLECCION	20.000.000
A.03.11.01.09	RP. Servidumbre canal Corvivalle	20.000.000
A.03.11.03	ALCANTARILLADO TRATAMIENTO	4.300.000
A.03.11.03.02	RP. Compra de Predios	4.300.000
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLE-PROMOCION SOCIAL	60.000.000
A.14.01	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	60.000.000
A.14.01.04	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	60.000.000
A.14.01.04.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	60.000.000
A.14.01.04.03.02	RP. Asistencia y Atención Integral a la Comunidad Adulto Mayor del Mpio	60.000.000
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	293.060.000
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	293.060.000
A.17.06.06	ACTUALIZACION DEL SISBEN	75.000.000
A.17.06.06.02	RP.SDO/2019 Administración de la Plataforma de Censo Socioeconómico del SISBEN	75.000.000
A.17.06.09	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO	28.060.000
A.17.06.09.01	RP. Implementación de Herramientas de Planificación Territorial en el Municipio.	28.060.000
A.17.06.10	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	190.000.000
A.17.06.10.02	RP.SDO/2019 Implementación de estrategias para el Fortalecimiento de los Procesos y procedimientos de Ordenamiento Territorial en el Municipio.	190.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	4.819.786.465

Con fundamento en lo anterior, se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para realizar traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


PATRICIA PULIDO ALVAREZ
Profesional Especializado

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía
de Yumbo

EL CONTADOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO

HACE CONSTAR:

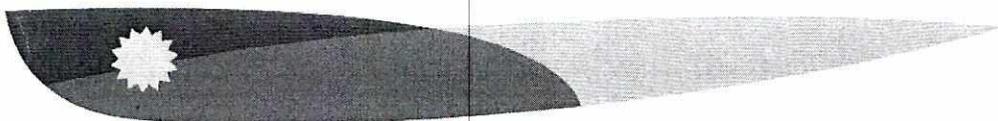
Que desde la Secretaría de Paz y Convivencia se realizó nueva proyección de los recursos por MULTAS POR COMPARENDOS – CODIGO DE POLICIA (Ley 0801 de 2016), teniendo en cuenta que como consecuencia de la aplicación del acto legislativo 678 de 2020 dentro del marco de la emergencia Económica, donde se adoptan beneficios tributarios transitorios se incrementaran los recaudos por este concepto.

Que la proyección efectuada por los meses de noviembre y diciembre asciende a \$25.519.965.

Con fundamento en lo anterior se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para abrir créditos adicionales en el Presupuesto General del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

LUIS EDUARDO HERNANDEZ SANTAMARIA
Profesional Universitario
Contador



Código	Descripción	CREDITO
CODIGO	DETALLE	VALOR
	GASTOS	4.819.786.465
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	4.819.786.465
A.01	EDUCACION	282.786.465
A.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTO ANTERIORES	282.786.465
A.01.07.02	APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	282.786.465
A.01.07.02.06	RP.Proyectos Educativos Transversales	189.338.865
A.01.07.02.07	RP.Eventos de Fomento,reconocimiento y exaltacion a la excelencia Educativa	27.447.600
A.01.07.02.08	RP.Programa de Planes Municipales de Lectura y escritura	66.000.000
A.02	SALUD	100.000.000
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	100.000.000
A.02.04.09	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	100.000.000
A.02.04.09.01	RP. SDO/2019. Adecuación y dotación Centro de Salud Comuna 1	100.000.000
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	130.000.000
A.03.12	SERVICIO DE ASEO	130.000.000
A.03.12.07	ASEO-SUBSIDIOS	130.000.000
A.03.12.07.01	RP.FSRI Aseo	130.000.000
A.09	TRANSPORTE	660.000.000
A.09.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	660.000.000
A.09.01.02	MEJORAMIENTO DE VIAS	510.000.000
A.09.01.02.06	RP. Mejoramiento vial - vias PEZI Sentencias y conciliaciones	72.800.000
A.09.01.02.07	RP. SDO/2020. Mejoramiento vial - vias PEZI Sentencias y conciliaciones	425.000.000
A.09.01.02.08	RFL. Mejoramiento vial - vias PEZI Sentencias y conciliaciones	12.200.000
A.09.01.04	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS	150.000.000
A.09.01.04.02	RP.Mantenimiento Vial	150.000.000
A.15	EQUIPAMIENTO	3.319.000.000
A.15.01	INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	3.319.000.000
A.15.01.09	CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES,PARQUES,PLAZA Y PLAZOLETAS	3.319.000.000
A.15.01.09.02	RP.Parque Lineal Rio Yumbo	2.378.613.709
A.15.01.09.03	RP.SDO/2019 Parque Lineal Rio Yumbo	940.386.291
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	268.000.000
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL	190.000.000
A.17.01.01	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	190.000.000
A.17.01.01.03	TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	190.000.000
A.17.01.01.03.11	RP. SDO/2019. Implementación de estrategias de mejormiento y actualización en la seguridad perimetral y el componente de seguridad del data center	190.000.000
A.17.02	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	78.000.000
A.17.02.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTACION AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	78.000.000
A.17.02.02.01	RP.Implementacion del Plan de Bienestar para los Empleados de la admon Central y sus familias	78.000.000
A.18	JUSTICIA	60.000.000
A.18.08	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	60.000.000
A.18.08.08	PLAN DE ACCION DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	60.000.000
A.18.08.08.01	RP.Pobres de Solemnidad y NN	60.000.000
	TOTAL CREDITOS	4.819.786.465

Código	Descripción	CREDITO CONTRACREDITO
CODIGO	DETALLE	VALOR
	GASTOS	4.819.786.465
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADICION CENTRAL	78.000.000
1.02	GASTOS GENERALES	78.000.000
1.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	78.000.000
1.02.02.11	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	78.000.000
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3.319.000.000
7.03	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	3.319.000.000
7.03.02	CREEMOS EN UN TERRITORIO SALUDABLE Y SOSTENIBLE	3.319.000.000
7.03.02.07	VIVIENDA	3.319.000.000
7.03.02.07.09	EQUIPAMIENTO	3.319.000.000
7.03.02.07.09.02	RP.Parque Lineal Rio Yumbo	2.378.613.709
7.03.02.07.09.03	RP.SDO/2019 Parque Lineal Rio Yumbo	940.386.291
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.422.786.465
A.01	EDUCACION	282.786.465
A.01.02	CALIDAD MATRICULA	282.786.465
A.01.02.07	TRANSPORTE ESCOLAR	282.786.465
A.01.02.07.02	RP.Implementacion de estrategias que garanticen el acceso permanencia,inclusion y Retencion desde la Educacion inicial hasta su articulacion con la Edcacion superior a la Comunidad Estudiantil	282.786.465
A.02	SALUD	470.440.000
A.02.02	SALUD PUBLICA	320.440.000
A.02.02.18	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	20.440.000
A.02.02.18.02	GESTION DEL RIESGO (CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	20.440.000
A.02.02.18.02.01	CONTRATACION CON PERSONAS JURIDICAS QUE NO SEAN ESE'S	20.440.000
A.02.02.18.02.01.03	RP.Analisis de Alimentos	20.440.000
A.02.02.23	GESTION EN SALUD PUBLICA	300.000.000
A.02.02.23.02	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	300.000.000
A.02.02.23.02.03	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	300.000.000
A.02.02.23.02.03.02	RP.SDO/2019 Apoyo a la Gestion de la Vigilancia en Salud Publica	300.000.000
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	150.000.000
A.02.04.14	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	150.000.000
A.02.04.14.01	RP. SDO/2019. implementacion de estrategias COVID-19	150.000.000
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	316.500.000
A.03.10	SERVICIO DE ACUEDUCTO	292.200.000
A.03.10.12	ACUEDUCTO-FORMULACION IMPLEMENTACION Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS	12.200.000
A.03.10.12.04	RFL..Sistema de apantallamiento pozo de Platanares	12.200.000
A.03.10.13	ACUEDUCTO SUBSIDIOS	280.000.000
A.03.10.13.05	RP.Acueducto EMCALI	280.000.000
A.03.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	24.300.000
A.03.11.01	ALCANTARILLADO-RECOLECCION	20.000.000
A.03.11.01.09	RP.Servidumbre canal Corvivalle	20.000.000
A.03.11.03	ALCANTARILLADO TRATAMIENTO	4.300.000
A.03.11.03.02	RP. Compra de Predios	4.300.000
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLE-PROMOCION SOCIAL	60.000.000
A.14.01	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	60.000.000
A.14.01.04	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	60.000.000
A.14.01.04.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	60.000.000
A.14.01.04.03.02	RP..Asistencia y Atencion Integril a la Comunidad Adulto Mayor del Mpio	60.000.000
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	293.060.000
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	293.060.000
A.17.06.06	ACTUALIZACION DEL SISBEN	75.000.000
A.17.06.06.02	RP.SDO/2019 Administracion de la Plataforma de Censo Socioeconomico del SISBEN	75.000.000
A.17.06.09	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO	28.060.000
A.17.06.09.01	RP.Implementacion de Herramientas de Planificacion Territorial en el Municipio.	28.060.000
A.17.06.10	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	190.000.000
A.17.06.10.02	RP.SDO/2019 Implementacion de estrategias para el Fortalecimiento de los Procesos y procedimientos de Ordenamiento Territorial en el Municipio.	190.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	4.819.786.465